

## RESOLUCIÓN 1227 DE 2011

(Marzo 16)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 5462 de 2014>

Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio

Resumen de Notas de Vigencia

#### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 5462 de 1o. de agosto de 2014, 'por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio'.

### LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo [59](#) de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 3576 de 2009, el numeral 8 del artículo [6](#) del Decreto 3355 de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley [87](#) de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado incluyendo entre otros, los elementos para la operación del Sistema.

Que de acuerdo con la mencionada ley se deben definir políticas que sirvan como guía de acción y procedimiento para la ejecución de los procesos.

Que para tal efecto y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley [80](#) de 1993, la Ley [1150](#) de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se hace necesario implementar el proceso para adelantar los procedimientos de contratación que requiera el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Que el artículo 5 del Decreto 3576 de 2009 dispone que "las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual".

Que conforme con lo anterior, se hace necesario adoptar el Manual que incorpore las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN DEL MANUAL. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 5462 de 2014> Adóptese el Manual de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio.



ARTÍCULO 2o. REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 5462 de 2014> La actividad contractual del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio se adelantará con sujeción a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en el Manual de Contratación que por este acto administrativo se adopta.



ARTÍCULO 3o. DIVULGACIÓN. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 5462 de 2014> La divulgación del Manual y sus modificaciones, será realizada por la Oficina Asesora Jurídica Interna con la colaboración de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, a través del Sistema Maestro y/o los medios idóneos para ello.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 5462 de 2014> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones números 5592 de 2008 y 1748 de 2010.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a

MARÍA ANGELA HOLGUIN CUELLAR

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

